



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2021.

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: FANNY STELLA CEBALLOS NARVAEZ
Demandado: G&G GRUPO 7 S.A.S
Radicación: 76001 41 05 004 2014 00167 00

AUTO No. 299

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

En estado No.35 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 08 de marzo de 2021.

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 5 de marzo de 2021.

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: RAFAEL NAVIA RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD:76001-41-05-004-2014-00492-00

AUTO No. 354

Revisado el presente asunto, se avizora que la apoderada judicial de la parte actora mediante correo electrónico allegó memorial solicitando que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que, al no existir saldos pendientes por pagar, se procederá con la terminación del mismo. En consecuencia el despacho;

RESUELVE

DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordénese el archivo de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

En estado No.35 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 08 de marzo de 2021.


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO